

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del
Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspectores del
Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós se ha llevado a cabo una inspección mediante video-conferencia entre los mencionados inspectores y personal acreditado por parte de la central nuclear de Trillo (en lo sucesivo CNTRI), con Autorización de Explotación otorgada por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 3 de noviembre de 2014.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto verificar, dentro del Plan Base de Inspección del CSN, la exactitud de los datos enviados por el explotador para el cálculo de los indicadores del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondientes a los pilares de Sucesos Iniciadores (I1, I3, I4), Integridad de Barreras (B1, B2), así como el indicador M2 del pilar de Sistemas de Mitigación. Los indicadores de los pilares de Preparación de Emergencias, Protección Radiológica Operacional y Protección Radiológica del Público son inspeccionados por las áreas especialistas. El alcance de la inspección se detalla en la Agenda de Inspección, incluida como Anexo del Acta y remitida previamente al titular.

La inspección se realizó según lo establecido en el procedimiento de inspección del CSN PA.IV.203 “Verificación e inspección de indicadores de funcionamiento del SISC”, rev. 1 de 28 de octubre de 2013.

La Inspección del CSN fue recibida y asistida, en representación del titular, por , Técnico de licenciamiento CNAT, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de esta inspección e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el Anexo del Acta.

Por parte de los representantes del titular se pusieron a disposición de la Inspección todos los medios necesarios.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renuncian a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

digitales. No se ha realizado ninguna grabación de vídeo o audio durante la realización de la inspección.

De la información verbal y documental aportada por los representantes del titular a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas directamente en el transcurso de la reunión telemática, resultan las siguientes consideraciones:

- De acuerdo con lo que se había previsto en la agenda de inspección, se mantuvo la reunión de apertura con los representantes del titular para planificar el desarrollo de la inspección, distribuir las actividades previstas y anticipar, por parte del titular, la disponibilidad del personal técnico necesario en cada una de las actividades de inspección.

Organización y Procedimientos. Cambios desde octubre 2019.

- El titular gestiona los indicadores de funcionamiento asociados al SISC con el procedimiento GE-56.03 "Gestión de indicadores del sistema integrado de supervisión de centrales (SISC)", que está en rev. 5 de 5 de diciembre de 2020. En dicho procedimiento se define la sistemática para la elaboración, revisión y transmisión al CSN de dichos Indicadores. Es un procedimiento común con CN Almaraz. Se dio copia a la Inspección del procedimiento.
- En esta última revisión se ha incluido la nueva sistemática de envío de los indicadores, dentro de los 70 días naturales tras el fin del trimestre, de acuerdo con lo indicado en la carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/TRI/20/13 (CSN-ATT-001654), de 07.09.2020, sobre el Proyecto Piloto para la sincronización del reporte del indicador de Funcionamiento de los Sistemas de Mitigación (IFSM) con el resto de indicadores del SISC. Dicha carta del CSN es la referencia 16 del procedimiento GE-56.03.
- La sección 4 contiene una tabla de resumen de las responsabilidades para la recopilación de datos y la carga en la aplicación de los distintos indicadores. Así, la responsabilidad de recopilar los datos para los indicadores I1, I3, I4 recae en Soporte Técnico de Explotación (TT), y la carga de datos en Ingeniería del Reactor y Resultados (IE).
- En el caso del indicador B1, la recopilación de la información la lleva a cabo la sección de Química (QU), y la carga de datos la realiza IE.
- Para el indicador B2 los datos los recopila Operación (ON), y la carga de los mismos la realiza IE.
- El indicador M2 es responsabilidad de la Oficina Técnica de Mantenimiento (PM).
- Seguridad y Licencia elabora un informe trimestral de resultados y análisis de tendencias de los indicadores, recopilando las valoraciones realizadas por los distintos departamentos y, en su caso, las Acciones de Mejora o Correctivas en relación a los valores de los indicadores.

- Se ha incluido una nota en el apartado 5.3. “Correcciones sobre indicadores ya cargados” que hace referencia a la necesidad de emitir una no conformidad (NC) en PAC-SEA cuando se requiera solicitar el desbloqueo de un indicador.
- En el procedimiento GE-31.05 “Gestión del sistema de indicadores”, rev. 5 de 4 de octubre de 2019, se describe la sistemática para todos los indicadores internos de la Central, con criterios normalmente más estrictos que los del SISC y que se utilizan con carácter anticipativo.
- Se dio copia a la Inspección del informe SL-22/003 “C.N. TRILLO. Informe de los indicadores del SISC correspondiente al segundo trimestre de 2021”, de 20.01.2022, realizado de acuerdo con el procedimiento GE 56.03. Como conclusión se dice que *“todos los indicadores se encuentran en estado Verde, con muy bajo impacto en el riesgo”*.
- Garantía de Calidad de CN Trillo audita el proceso de carga de los indicadores en las auditorías que realiza a las distintas unidades responsables de cada indicador. Se realizan cada tres años. Los representantes del titular manifestaron que tiene previsto auditar la valoración de los indicadores y la gestión que han hecho de ello las unidades responsables. Además, manifestaron que no han encontrado desviaciones al respecto hasta la fecha.
- Se mostró a la Inspección, a modo de ejemplo, el acta IA-TR-21/133, que documenta la auditoría realizada por Garantía de Calidad al Plan de Emergencia Interior (PEI) y simulacro anual. En el apartado 6.2.4.4 de dicha Acta se incluye lo relativo a los Indicadores E1, E2, E3 del pilar de preparación de emergencias.
- Los indicadores I1, I2, I3 se incluyen en las auditorías a Operación. Los indicadores M2, M1 se van a incluir en la auditoría a la Oficina Técnica de Mantenimiento a realizar en 2022.

Revisión de los datos de los indicadores desde tercer trimestre 2019 a cuarto trimestre 2021.

Indicador I1, “Paradas instantáneas del reactor no programadas por cada 7000 horas con el reactor crítico”.

Durante el periodo considerado se ha contabilizado una parada instantánea no programada para el cálculo del indicador:

- Parada automática de la central ocurrida el 16 de mayo de 2021 por avería e incendio en una borna de alta tensión del transformador AT02, lo que origina la actuación de la señal de transferencia lenta de la red de alimentación eléctrica desde la red de 400 kV a la red de 220 kV. Se reportó como ISN -21/006 notificado por los criterios de la IS-10, E1 (Parada no programada de la central o variación de potencia no programada superior al 20 % de la potencia térmica máxima autorizada), F1 (Actuación automática o manual, no programada, del sistema de protección del reactor), y F2 (Cualquier demanda de actuación no programada, automática o manual, de sistemas de seguridad, aunque ésta tenga lugar en un modo de operación en el que no sean requeridos).

- Esta situación es acorde con los valores reportados por el titular para este indicador.

Indicador I3, “Cambios de potencia no programados por cada 7000 horas con el reactor crítico”

Durante el periodo considerado se han contabilizado dos cambios de potencia no programada superiores al 20%:

- Parada de la planta el 16 de febrero de 2021 por fallo de la válvula TF30S014. Durante la realización del cambio de lazo operativo del sistema de refrigeración de componentes nucleares TF, la válvula de cierre rápido del lazo 30 (TF30S014), se quedó bloqueada en el entorno del 60% de apertura sin posibilidad de proceder ni a su apertura total ni a su cierre. Se reportó como ISN-21/002 por el criterio de la IS-10, F2 (Cualquier demanda de actuación no programada, automática o manual, de sistemas de seguridad, aunque ésta tenga lugar en un modo de operación en el que no sean requeridos).
- Bajada de carga ocurrida el 24 de junio de 2021 con objeto de reparar una fuga en la sonda de nivel SH20L001. En el arranque tras la recarga R433 y estando la planta a 650 MW se produjo una fuga no aislable de vapor en la brida de la sonda de nivel SH20L001. La magnitud de la fuga obligó a bajar potencia de nuevo por debajo de 50 MW para poder reparar la fuga. Esto provocó un retraso en el arranque de unas 18 horas, tiempo en el que se volvió a alcanzar la potencia de 650 MW de nuevo.
- Esta situación es acorde con los valores reportados por el titular para este indicador.

Indicador I4, “Paradas instantáneas del reactor no programadas (automáticas y manuales) con pérdida de la evacuación normal del calor complicaciones”

La inspección comprobó que no había habido ninguna parada con pérdida de evacuación de calor residual, lo que es acorde con los valores reportados por el titular.

Indicador M2 “Fallos funcionales de los sistemas de seguridad”

- Durante el periodo considerado no se ha reportado por parte de CN Trillo ningún suceso notificable por el criterio F7 de la IS-10 del CSN. Los sucesos del tipo F7 se deben contabilizar para el indicador M2.

En lo relativo a este indicador M2, se comprobaron dentro del intervalo de revisión de la inspección los siguientes documentos:

Revisión de condiciones anómalas (CAs)

- El titular proporcionó previamente a la inspección un listado de 45 CAs que se habían abierto en el periodo que abarca la inspección. Se examinaron todas las CA, eligiendo para una revisión más en detalle, las siguientes:
- Se han revisado tres CA sobre el sistema Refrigeración Esencial (VE):

- CA-TR-21/006 (rev. 0). Se ha realizado una reparación de un defecto pasante en la línea VE31Z06 mediante soldadura a filete de chapa de refuerzo exterior según CE-T-MM-0476. La CA se abrió el 02.02.21, y se cerró el 02.07.21. En la evaluación de operabilidad el titular asegura que la integridad estructural está garantizada. Se ha sustituido el tramo afectado (AC-TR-21/046 18.06.2021).
- CA-TR-21/008 (rev. 1). Se identifica oxidación superficial con pérdida de espesor localizada en la línea VE36Z06. Se realiza la rev. 1 de la CA tras el estudio realizado en laboratorio de la tubería sustituida, con el propósito de determinar el motivo de su degradación. Así mismo, se ha realizado una evaluación de la integridad estructural del defecto pasante detectado durante la realización de dicho estudio. La CA se abrió en junio 2021 y está cerrada. En la evaluación de seguridad el titular afirma que el tramo afectado satisfacía los requisitos de integridad estructural del Code Case N-513-4, cumpliendo en todo momento con sus funciones de seguridad.
- CA-TR-21/009 (rev. 0). Oxidación superficial y pérdida de espesor en tramo de tubería próximo al canal de descarga VE45Z40 /42/44. La CA se abrió el 09.02.2021 y se cerró 12.02.2021. El titular concluye que siempre se ha mantenido la integridad estructural de las tres tuberías cumpliendo en todo momento con sus funciones de seguridad y estando operable.
- Se dio copia a la Inspección del comunicado al CSN CI-TR-009623 de 15.03.2021, con el asunto "Presentación de un plan de acción con un programa de inspecciones y un plan de sustituciones de las líneas potencialmente afectadas en el sistema VE", para la recarga de abril de 2021.
- En base a las explicaciones y documentos aportados por los representantes del titular se confirma que estos sucesos no contabilicen para el indicador M2.
- CA-TR-21/026, rev. 2. Perturbación en el cierre de la válvula de cierre rápido TF30SO14 (Sistema de Refrigeración de Componentes) durante operación de cambio de lazo por necesidades operativas debido a la inoperabilidad de la bomba TF31D001. La CA se abrió el 09.04.2021 y cerró el 02.07.2021. Se emitió una rev. 2 para recoger el resultado del análisis realizado por el titular con la acción ES-TR-21/146 y los resultados del seguimiento de fugas realizado, que concluye que no se han visto afectadas las funciones de seguridad.
- CA-TR-21/092, rev. 0. abierta el 26.10.2021, que está abierta. Con el tramo UF1-TO1 en seguimiento a(1) por Regla de Mantenimiento por criterio de Fallo Funcional Repetitivo, se produce un Fallo Funcional Repetitivo adicional en UF11D001. Se abrió el 26.10.2021 y se mantiene abierta. Solo afecta a un tren, por lo que no compromete la función de seguridad, y por lo tanto, no afecta al indicador M2.

- CA-TR-21/098, rev. 1. En la bomba TH17DO01 (Sistema refrigeración emergencia y calor residual) se detecta una fuga por el sello de 6 gotas/minuto. La CA se abrió el 27.11.2021, que permanece abierta Tras arrancarse la bomba el 27.11.2021 y permanecer arrancada actualmente, no se ha observado fuga a través del sello en régimen estable. La fuga está por debajo de lo indicado en el documento base de diseño del sistema que es 500 ml/h para su intervención inmediata.
- CA-TR-20/019 rev. 0, abierta el 30.04.2020 y cerrada el 29.07.2020. Se detecta que la alimentación del pulsador de mando de la bomba TH30DO02 situado en el panel de sala de control LB13DQ361 se alimenta desde el armario HY25 de tren 2, cuando debiera hacerlo de un armario de tren 3. La CA se abrió el 30.04.2020 y se cerró el 29.07.2020. Se ha modificado la alimentación.
- CA-TR-20/021, rev. 2, abierta el 19.10.2020, que sigue abierta. Se detecta en TH15P507 aumento de presión hasta 50 bar (presión de actuación de la válvula TH15S094) durante el arranque de la bomba TH15DO01, en la prueba de YZ34. A los 10 minutos la presión ya había descendido a 40 bar. Se emite la revisión 2 tras la revisión de la bomba TH15DO01 realizada en agosto 2020 con OTG-1046012 (Revisados sellos y circuito de agua de sellos), en las pruebas realizadas en su puesta en servicio, se sigue observando presurización del circuito de sellos (presión <30 bar), sin llegar a la presión de disparo de la válvula de seguridad y alivio (50 bar). El titular dice en su evaluación que la variación de la presión del sello mecánico no afecta al funcionamiento de la bomba TH15DO01, ni al funcionamiento del circuito de agua de sellos de las bombas TH15-45DO01, y no se ven comprometidas las funciones de seguridad de la bomba.
- CA-TR-20/030. Componentes mecánicos, pasivos o activos, que requieren calificación ambiental. De acuerdo con CSN/IT/DSN/TRI/20/01 se requiere un programa de calificación ambiental de componentes mecánicos que tenga como objetivo dar cumplimiento expreso al criterio 4 de la Instrucción del CSN IS-27 sobre Criterios Generales de Diseño en centrales nucleares. La CA se abrió el 05.08.2020, permanecerá abierta hasta completar este programa de acuerdo con la IT mencionada. Se ha informado al CSN de los resultados. Se ha emitido la rev. 1 mejorando la descripción del proceso seguido y actualización de acuerdo al avance del desarrollo del programa de calificación ambiental de equipos mecánicos.
- Se dio copia a la Inspección de las CAs.
- De la revisión realizada no se desprende que hubiera que contabilizarse datos adicionales al indicador M2.

Revisión de Hallazgos:

- De los hallazgos revisados (todos VERDES) no se ha encontrado ninguno que tuviera que contabilizarse en el indicador M2. Durante la inspección se revisaron los siguientes:

- Hallazgo verde 13925. El 12.03.2021, durante el cambio del lazo de alimentación al lazo largo del TF, el titular necesitó de cuatro intentos para conseguir el cierre de la válvula TF30S014. El titular abrió la CA-TR-21/26, ya comentada anteriormente en este Acta, en la que se analiza lo ocurrido.
- Hallazgo verde 12405. Inspección del 08.07.2019. Hallazgo por incumplimiento de las actuaciones recogidas en el procedimiento de montaje de los pernos CE-T-MM-0369 rev. 2 “Revisión general válvulas de retención bloqueable, tipo KWU 6058 HK” durante las intervenciones sobre la válvula finalizadas el 30.05.2018. Se emitió el ISN-19/002, inoperabilidad de uno de los cuatro trenes pertenecientes al subsistema de inyección de seguridad de baja presión, tren TH10; notificado por el criterio D3 (Incumplimiento de una condición límite de operación de las Especificaciones de Funcionamiento y de su acción asociada). Según los representantes del titular es un tramo, por lo que no se genera pérdida de función de seguridad, y por ello no era notificable por F7 y no afecta al indicador M2.

Regla de mantenimiento:

- Se seleccionaron para revisar las ESC clasificados en el apartado a (1) en los informes desde 01.07.2019 hasta la fecha.
- Se revisó el informe de ciclo SN-T-RM-19/003, PM-019/014, “Evaluación del comportamiento de los ESC's en alcance de la R.M. durante el 31º ciclo de combustible de la central de Trillo” rev. 0 de 19.11.2019, proporcionado antes de la inspección. En la tabla de la página 24, apartado 6.1: “Criterios de comportamiento superados en situación (a) (1)”, se detallan los sistemas (tramo/función) que han alcanzado la situación a(1). Aparece el Sistema IC-POE, Función ICP-B, tramo ICP-GG, por criterio FFR (fallos funcionales repetitivos). Como se obtiene un valor de 1 en este criterio (FFR), según la RM, se realiza un análisis de causa que es el PM-18/020, que aparece en la tabla. Las acciones a tomar es actualizar registradores de instrumentación de POE en Sala de Control, que no tiene relación con el indicador M2.
- En la misma tabla, por el criterio de indisponibilidad (IND), aparece el tramo ICI-GR. Se realizó el informe PM-19/007, que está en revisión 1 y tiene acciones adicionales. Se dio copia a la Inspección del informe PM-19/007.
- Se revisó el informe del ciclo 32, SN-T-RM-20/005, PM-20/016. En el apartado 6.1, se incluye el Sistema GY10-40 (Diesel), función GY10A, tramo GY10G02, por criterio de fallo funcional (FF), con el informe de causa PM-19/001. Fallo del regulador mecánico para el que hay un programa de revisión/sustitución hasta 2023. No contabiliza para el indicador M2 por producirse el fallo en un solo generador Diesel.

- También aparece el Sistema IC-POE, función ICPB, tramo ICP-GG, por FFR; con el informe de causa asociado PM-20/025. Se van a sustituir de los registradores. Se dio copia a la Inspección del informe PM-20/025.
- Se revisó el informe trimestral SN-T-RM-21/005, "Evaluación y seguimiento de tendencias de sistemas en alcance de regla de mantenimiento para el tercer trimestre de 2021. (PM-21/040)", de diciembre de 2021. De la revisión no se desprende que hubiera que contabilizarse datos al indicador M2.

Indicador B1, Actividad específica del sistema de refrigerante del reactor.

- En lo relativo a este indicador se verificaron los cálculos de los valores del tercer trimestre 2020 y del tercer trimestre de 2021. Para ello, los representantes del titular mostraron a la Inspección los ficheros Excel con los datos diarios de julio, agosto y septiembre de esos 2 años de la actividad específica del I-131 equivalente. El cálculo del indicador B1 se hace de acuerdo al procedimiento CE-T-QU-1010.
- La Inspección verificó que los valores calculados del indicador B.1 en los meses citados coinciden con los valores del indicador enviados por el titular al CSN.

Indicador B2, Fugas del refrigerante del reactor

- En lo relativo a este indicador se revisaron igualmente los cálculos correspondientes al tercer trimestre de 2020 y al tercer trimestre de 2021. Para ello, de forma similar a lo relativo al indicador B1, se mostró a la Inspección los ficheros Excel con los datos de julio, agosto y septiembre de esos 2 años de las fugas identificadas, que habían sido registrados de acuerdo con el procedimiento PV-T-OP-9090. Los valores registrados se corresponden con datos semanales.
- Los valores del indicador B2 en los trimestres analizados a partir de los datos proporcionados a la Inspección coinciden con los que el titular envió CSN.
- La Inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron los temas más significativos tratados durante la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Trillo para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO

- **Agenda de Inspección**
- **Relación del personal de CN Trillo que participó en la inspección**
- **Relación de la documentación aportada a la Inspección**

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección.

2. Desarrollo de la inspección

- 2.1. Organización de CN Trillo para recoger, verificar y validar los datos de los indicadores de funcionamiento. Procedimientos aplicables. Cambios desde la última inspección sobre los indicadores del SISC en octubre de 2019.
- 2.2. Revisión de los datos de los indicadores de funcionamiento aportados al SISC desde el tercer trimestre de 2019 hasta el último trimestre de 2021, ambos inclusive.

En el transcurso de la inspección se solicitarán los datos relativos a los indicadores

I1, I3, I4, B1, B2 y M2.

Se solicita que CN Trillo tenga disponibles para la inspección:

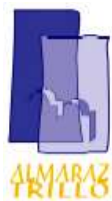
- La información justificativa de las variaciones desde el 01/07/2019.
- Cualquier otro tipo de información que se estime relevante para la inspección.

3. Reunión de cierre

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

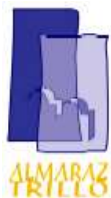
Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan a CN Trillo para el correcto desarrollo de la inspección

1. Las condiciones anómalas realizadas desde el 01/07/2019.
2. La información justificativa de las variaciones de potencia ocurridas 01/07/2019.
3. Los informes periódicos de la Regla de Mantenimiento (RM) desde el 01/07/2019.
4. Las actas de Comité de RM desde el 01/07/2019.
5. Las fichas de RM e informes de las estructuras, sistemas y componentes en (a) (1) durante el periodo considerado.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/TRI/22/1018



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/22/1018

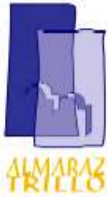
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/22/1018
Comentarios

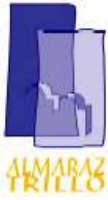
Hoja 3 de 12, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“Los indicadores I1, I2, I3 se incluyen en las auditorías a Operación. Los indicadores M2, M1 se van a incluir en la auditoría a la Oficina Técnica de Mantenimiento a realizar en 2022.”

Comentario:

Los indicadores a incluir en las auditorías a Operación son el I1, I3 e I4.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/22/1018

Comentarios

Hoja 7 de 12, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“Se emitió el ISN-19/002, inoperabilidad de uno de los cuatro trenes pertenecientes al subsistema de inyección de seguridad de baja presión, tren TH10; notificado por el criterio D3 (Incumplimiento de una condición límite de operación de las Especificaciones de Funcionamiento y de su acción asociada). Según los representantes del titular es un tramo, por lo que no se genera pérdida de función de seguridad, y por ello no era notificable por F7 y no afecta al indicador M2.”

Comentario:

El tramo afectado por la inoperabilidad del tren TH10 es un tramo redundante N+2.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados por el titular en el “Trámite” del acta de referencia **CSN/AIN/TRI/22/1018**, correspondiente a la inspección realizada el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, los inspectores que la suscriben declaran:

Comentario general: El comentario no modifica el contenido del Acta por no ser objeto de la inspección.

Página 3 de 12, párrafo 6º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “Los indicadores **I1, I3 e I4** se incluyen en las auditorías a Operación”.

Página 7 de 12, párrafo 2º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “Según los representantes del titular es un tramo **redundante N+2**, por lo que no se genera pérdida de función de seguridad, y por ello no era notificable por F7 y no afecta al indicador M2.”

Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores